RESOLUCION R-N° 0 1 3 4-2 0 2 3



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 2 8 FEB 2023

Expte. Nº 23.059/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que personal de la citada Dirección realice horas extras desde el 14 al 28 de febrero del corriente año, fundamentando el pedido en el incremento de las tareas para la liquidación de haberes por el CIU 2022-2023, la liquidación de sueldos del mes de febrero/2023, y además teniendo en cuenta los feriados y que un personal del área está afectado en tareas adicionales a la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL.

QUE dicho pedido cuenta con el aval del Director General de Personal, Mg. Jorge Raúl NINA, y se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA autoriza el pedido aclarando que el personal realizará dos (2) horas diarias durante el período mencionado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/2006, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias, desde el 14 al 28 de febrero de 2023:

- Sr. Héctor Miguel PERALTA
- · Sr. Efraín Darío Rubén CORREA
- Sra. Gladys Mabel FERNÁNDEZ
- Sra. Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en el inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ing. DANIEL HOYOS RECTOR Universidad Nacional de Salta

ESP. HÉCTOR ALFREDO FLORES SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA